

ORD.: N. ° 4659/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004612

MAT.: Imposibilidad de entrega dentro del plazo, mencionando fecha de entrega definitiva.

RECOLETA, 29 de Junio de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: IGOR SELAIVE - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de mayo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito toda la documentación que verse sobre los contratos y licitación de las luminarias públicas instaladas en la comuna. El período de vigencia es entre enero del 2018 a mayo del 2021; es importante que la documentación enviada debe estar en formato PDF."

Debido a la situación actual de pandemia en el país, y de la comuna que debió entrar en cuarentena hasta el día de esta respuesta, no se ha podido recopilar la documentación por completo, dado que, hubo una disminución de funcionarios presenciales que recababan la información, y una disminución de horas laborales de éstos, lo cual influye directamente dado que alguna documentación está en papel, teniendo que digitalizarse, lo cual ha sido un proceso largo.

Por ende, el tiempo para la entrega se ha visto afectado. En base a lo anterior, invocando el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, párrafo tercero: "en consideración de las circunstancias de excepción previamente reseñadas, de producirse algún evento constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que impida dar cumplimiento al plazo de veinte días estipulado y a la prórroga de 10 días adicionales, el órgano requerido deberá contactar al solicitante, a la brevedad posible, indicando fundadamente que, en razón de las especiales circunstancias de calamidad pública, se ve imposibilitado de responder a su solicitud de acceso a la información en el plazo legal establecido, señalando un nuevo plazo para proceder a informar a éste su pronunciamiento. Por las razones expuestas, considerando que la documentación reunida debe ser revisada para censurar todo dato considerado dato Personal de acuerdo a la Ley 19628, sobre protección de la Vida Privada de las Personas; se puede comunicar a usted que dentro de los próximos 9 días hábiles la información solicitada será entregada. Finalmente, pedimos comprensión por la situación en la entrega de la Información en este caso.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee